

ACTA DE RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE PRESTACIONES

Antes del llenado del presente formato deberá revisar las bases y contrato de la prestación, u orden de servicio/compra y TDR/ET.

1. RAZON SOCIAL DEL CONTRATISTA
LOBATON GONZALES DANIEL FERNANDO

2. N° DE CONTRATO / N° DE ORDEN DE COMPRA/SERVICIO
Orden de servicio 46-10155-2022

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO
Contratación del servicio de un abogado especializado en la prestación de servicios legales en materia de derecho penal y derecho procesal penal, para que se encargue de la defensa legal del señor Rodrigo Octavio Zapata Soto, a nivel policial y fiscal, respecto a una denuncia penal presentada por el señor Angelo Urbina Enciso, ex trabajador de COFIDE, contra el mencionado señor, en su calidad de abogado de COFIDE, en la que se incluye a COFIDE como tercero responsable

4. MONTO EJECUTADO INC. IGV (expresado en números)
S/15,000.00

5. PERIODO EJECUCIÓN / FECHA RECEPCIÓN ENTREGABLES/ O BIENES
16 de diciembre de 2022

6. ENTREGABLES

6.1 Entregables Sujetos a Pago. ¿Se recibieron conformes en el período declarado?

Sí	☐
No	☐

No Aplica

☒

6.2 Entregables No Sujetos a Pago ¿Se recibieron conformes en el período declarado?

Sí	☐
No	☐

No Aplica

☒

7. DETALLAR ENTREGABLES
60% a la presentación del apersonamiento en representación del señor Rodrigo Octavio Zapata Soto

8. PENALIDAD		
Sí ☐	No ☒	Motivo ☐

9. OBSERVACIONES
Recibo Honorarios Electrónico E001-27

10. CONFORMIDAD
Por medio del presente documento, se otorga la conformidad de la prestación, dando cumplimiento a lo estipulado en el art. 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y en el caso de contrataciones bajo supuestos no aplicables a Ley de Contrataciones se da cumplimiento de acuerdo a los términos de referencia/especificaciones técnicas de la presente contratación.

11. Firma

Marco Roncagliolo Vásquez
Gerente de Asesoría Jurídica

12. Fecha de firma

16/12/2022

IMPORTANTE:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 173° del RLCE, la recepción conforme por parte de COFIDE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por vicios ocultos.